

tivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 21 de agosto de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2086.- El Consejero de Hacienda y presupuestos, por Orden número 3025 de fecha 21 de agosto de 2008, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2008, siendo su importe total 299.960,62 euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS), y siendo el número de registros 5505.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2087.- Habiéndose publicado en el BOME núm 4524 del viernes 25 de julio de 2008, pág. 2921 con el epígrafe 1882, la Orden número 1060 de 7 de julio de 2008 dictada por el Exmo. Sr. Consejero de Administraciones, aprobando la Política de Prevención de la CAM.

Le significo que en dicho BOME se obvió publicar el Texto correspondiente a la POLÍTICA DE PREVENCIÓN aprobada, por lo que se la traslado al objeto su publicación en la forma procedente.

Melilla, a 20 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

MEMORIA:

PLAN PREVENCIÓN CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN.

ANTECEDENTES:

De conformidad con las instrucciones giradas por el Exmo.Sr.Consejero de Administraciones Públicas, y V.Presidente 1º D.MIGUEL MARÍN COBOS, y encargo posterior de la Ilma.Sra.V.Consejera de AA.PP., DªCatalina Muriel García, se redacta el presente trabajo.

1.- PREÁMBULO.-

Los empleados públicos de la C.A.M., constituyen el principal activo de esta administración. Por tanto, su derecho a una protección eficaz frente a los riesgos que puedan encontrar en su actividad laboral, debe ser una preocupación constante de todos los órganos directivos. No es suficiente, con ser importante, que en todos los Centros se cumplan formalmente las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales; se hace preciso también facilitar y liderar una mejora continua en las condiciones de seguridad y salud como una de las líneas estratégicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las actividades preventivas que deben garantizar el mayor nivel de protección a los profesionales deben integrarse en el conjunto de las actividades y decisiones de los Centros, en todos sus niveles jerárquicos, sobre los que recaen directamente las obligaciones que en materia de prevención de riesgos contempla la normativa general vigente. Toda la estructura directiva, y cada uno en proporción al lugar que ocupa en la misma, debe asumir las responsabilidades que esa normativa define.

La integración de la prevención en todos los niveles directivos les implica directamente y les exige que asuman la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que ordenen y en todas las decisiones que adopten. La prevención debe formar parte ordinaria y normal del sistema general de gestión de la organización.

Será preciso implementar en todos ellos una cultura preventiva que llegue a todos los profesionales, bajo el liderazgo e impulso de sus máximos responsables. Todas las decisiones que puedan adoptarse en los diversos ámbitos, deben tener en cuenta las exigencias de esa cultura preventiva.